[illegible] 13.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En [illegible] mes de Octubre año de mill set.os y diez y ocho se juntaron a
Cabildo ordin.º los s.res desta M. N. y leal Ciu.d de [illegible] d[e]stos
Reales Consejos Corregidor y Justicia mayor desta Ciu.d del
[illegible] D. Antonio [illegible] D. Juan de Rivera, D. Pedro Gabrera
D. Fran.co Ruiz, D. Joseph Ruiz Rivera, D. Pedro Fran.co de Torre, D.
Antonio Ruiz, D. Pedro Bourgui, D. Juan Bap.ta Lamberto, D. Joseph
Garcia Machamalo, D. Fran.co Xavier Garcia Campero, D. Fran.co
Garcia Angosto y D. Fran.co Xavier Gonzales de Rivera Regid.es
y acordaron lo sig.te

Fee de Ausen.s

En este Ayuntam.to dio fee Matheo Ortiz Portero de Sala de
este [illegible] q. los s.res D. Fran.co Montenegro, D. Carlos Bacon, D.
Joseph Ruiz Blanquer estan malos en la cama, y los
D. Juan Campero y D. Feliz del Rey en el Campo de Murcia
y que aun q. esta enfermo el s.r D. Joseph [illegible] Zabalo, demas
Cavall.os a Estado

Haviendose buelto a ver en este Ayuntam.to el decreto de su
Ex.a [illegible] S.r D. Luis de Mergelina Intendente Gen.l del Rey-
no de Valencia y Murcia en el q. D. Pablo de Agueo Ybarra Sup.te
Gen.l de las Rentas Gen.s y aduanas en este Reyno y Respuesta dada del
s.r Corregidor y no tener esta Ciu.d que decir a ello y si solo tener
presente que de quedar su Real Justicia sin el manejo de las Con-
servadurias de las Rentas Reales q. de inmemorial tiempo a esta
parte a obtenido en virtud de Reales Ordenes no se podra mante-
ner con la decencia de su Representacion y los ningunos emolum.tos
que le quedan pues los derechos desta Ciu.d [illegible] y Casas [illegible]
mediante la suma pobreza q. padece a causa de haverle [illegible]
la mayor parte de sus Propios, y el producto de los que le quedan no
equivaler a las Cargas que tiene contra si del [illegible] Gen.l y lo q. [illegible]